

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

16498 Aprobación de las bases generales y específicas y la convocatoria para cubrir las plazas de Psicólogo y Técnico en Coordinación de Actividades Físico-Deportivas.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7/11/2012, se aprobaron las bases generales y específicas y la convocatoria para cubrir las plazas de Psicólogo y Técnico en Coordinación de Actividades Físico-Deportivas para este Ayuntamiento de Alguazas, mediante sistema de Concurso Oposición:

“Bases Generales para la convocatoria de plazas en el ayuntamiento de Alguazas

Primera. Objeto de la Convocatoria

Las presentes bases generales tienen por objeto regular los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Alguazas. Las especialidades de cada proceso selectivo: naturaleza y características de las plazas, requisitos de titulación, sistema selectivo elegido, programa que ha de regir la prueba selectiva, y sistema de calificación del ejercicio, serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por la órgano competente de la Corporación en cada caso.

Segundo. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida que para cada una de las plazas se determine en las bases específicas de la convocatoria.

Tercero. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Alguazas (modelo disponible en www.alguazas.es), y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
3. Deberán acreditar el ingreso de los derechos de examen conforme a la Ordenanza en vigor, en la cuenta núm. 2043 0072 88 2081000014 de la entidad bancaria Caja Murcia, uniendo a la correspondiente instancia justificante del pago.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

a. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que deberán adjuntar a la solicitud.

b. Igualmente, están exentas del pago de la tasa, todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y que se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el citado plazo, no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, no ser admitido en el proceso selectivo, y así lo solicite.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud correspondiente.

4. Documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, ser compulsados. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en la convocatoria, debiendo acreditarla posteriormente, si obtuviera plaza mediante la oportuna certificación del órgano administrativo competente

Cuarto. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página web municipal www.alguazas.es y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el BORM el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con dos días, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de tres días, si se trata de uno nuevo.

Quinto. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador de los procesos selectivos será de carácter predominantemente técnico y estará constituido por un Presidente; un Secretario y tres Vocales. Los miembros del Tribunal del proceso selectivo deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Se designará un suplente por cada uno de los titulares.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a voz y voto, incluido el Secretario. Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la de la Presidencia y el Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Alcalde-Presidente podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Conforme al artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

Las bases específicas de cada convocatoria concretarán el sistema de selección.

Séptimo. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la media aritmética obtenida en los todos los ejercicios de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso.

Octavo. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (www.alguazas.es), precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el BORM.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BORM, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (Artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)

Noveno. Incidencias

El tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que no esté previsto en estas bases.

Contra estas bases y contra las bases específicas de las convocatorias que las complementan, que agotarán la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo ante el Alcalde del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.



<<BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO- DEPORTIVAS (OFERTA EMPLEO 2010)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2010, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 46 de fecha 25 de febrero de 2010, cuyas características son:

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	TURNO
Técnico en Coordinación de Actividades Físico-Deportivas	A2	AE	Técnica	1	Libre

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Las recogidas en las Bases Generales y poseer la Titulación de Diplomado en Magisterio, Especialista en Educación Física.

TERCERA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- *Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas.*
- *Secretario: El de la Corporación.*
- *Vocal 1: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas*
- *Vocal 2: Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma*
- *Vocal 3: Un funcionario designado por el Ayuntamiento*

CUARTA. Derechos de Examen

Adjuntar justificante de pago de 25 € (BORM 31/12/2009)

*QUINTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos***PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Oposición y Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

- **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas propuestos por el Tribunal, correspondiendo uno a la parte general y otro a la parte específica del temario anexo a esta convocatoria.
- **Segundo ejercicio:** Consistirá en resolver, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico que propondrá el Tribunal, en relación con los temas del anexo a esta convocatoria.

Se valorará fundamentalmente la formación general, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en la base tercera serán valorados con arreglo al siguiente baremo (hasta un máximo de 4 puntos):

- a) Por servicios prestados en Ayuntamientos, en el desarrollo de funciones análogas a la de la plaza a cubrir hasta un máximo de 3 puntos a razón de 0,10 puntos por mes completo.
- b) Por asistencia o participación en cursos, cursillos, jornadas o seminarios, relacionados con las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 1 puntos.

- De 20 a 99 horas: 0,25 puntos cada uno
- De más de 100 horas: 0,30 puntos cada uno

—

ANEXO I

TEMARIO

Parte general

1. *La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.*
2. *Derechos y Deberes fundamentales de los españoles contenidos en la Constitución.*
3. *Poder Legislativo. Las Cortes Generales.*
4. *Organización Territorial del Estado Español.*
5. *Los Principios de actuación de la Administración Pública.*
6. *El Municipio. Concepto. Elementos esenciales.*
7. *El Municipio. Organización Municipal. Competencias. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Municipales.*
8. *El Procedimiento Administrativo Local. Concepto*
9. *Las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales*
10. *El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clase. Derechos e incompatibilidades.*

Parte Específica

1. *Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
2. *Plan estratégico en materia de actividad física y deportiva: diseño y desarrollo*
3. *Marketing y gestión deportiva.*
4. *Hábitos deportivos de la población. Su fomento desde la actuación municipal.*
5. *Elaboración de un Eventos deportivos municipal*
6. *Papel de las instituciones públicas en la gestión deportiva*
7. *Elementos de la planificación de la promoción deportiva municipal*
8. *Deporte escolar.*
9. *Gestión pública de las escuelas deportivas municipales.*

10. *Gestión privada de las escuelas deportivas municipales.*
11. *Subvenciones públicas en ámbito deportivo. Procedimientos para la concesión.*
12. *Modelos de gestión directa de los servicios deportivos municipales.*
13. *Modelos de gestión indirecta de los servicios deportivos municipales.*
14. *Los clubes deportivos locales. Su organización y regulación. Financiación. Subvenciones públicas.*
15. *Derecho Deportivo y Régimen Jurídico.*
16. *Análisis y Evaluación de Sistemas Deportivos.*
17. *La Contratación en los servicios municipales.*
18. *Responsabilidad inherente a las actividades e instalaciones deportivas.*
19. *Seguridad en instalaciones deportivas.*
20. *Gestión de instalaciones deportivas.*
21. *Mantenimiento de las instalaciones deportivas.*
22. *Principios de ahorro energético.*
23. *Gestión de eventos deportivos locales y autonómicos.*
24. *Gestión de eventos deportivos nacionales.*
25. *Animación deportiva. Tipos y funciones.*
26. *Bases educativas del deporte.*
27. *Deporte en edad infantil.*
28. *Actividad física, deporte y salud.*
29. *Mujer y deporte.*
30. *Deporte para adultos.*
31. *Actividades físico-deportivas individuales.*
32. *Actividades físico-deportivas de equipo.*
33. *Actividades físico-deportivas con implemento.*
34. *Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas.*
35. *Actividad física para poblaciones especiales.*
36. *Juventud y deporte.*
37. *Deporte para la tercera edad.*
38. *Protocolo y ceremonial en actos deportivos*
39. *El concepto de "Fair Play" aplicado al deporte. El Código de Ética Deportiva del Consejo Superior de Deportes.*
40. *Animación y dinámica de grupos.*
41. *Actividades físicas para personas con discapacidades.*
42. *Juegos y deportes tradicionales. Deportes autóctonos de la Región de Murcia.*



- 43. Juegos y deportes alternativos.
- 44. Normativa en las instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 45. Normativa de las Federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 46. Normativa de los clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 47. Normativa de las entidades de promoción y recreación deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 48. Pavimentos Deportivos. Tipología y clasificación
- 49. El Servicio de medicina deportiva municipal.
- 50. Primeros Auxilios. Lesiones deportivas. >>

<<BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO (OFERTA EMPLEO 2010)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2010, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 46 de fecha 25 de febrero de 2010, cuyas características son:

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	TURNO
PSICÓLOGO	A1	AE	Técnica	1	Consolidación de empleo

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Las recogidas en las Bases Generales y poseer la Titulación de Licenciado en Psicología.

TERCERA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- *Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas.*
- *Secretario: El de la Corporación.*
- *Vocal 1: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas*
- *Vocal 2: Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma*
- *Vocal 3: Un funcionario designado por el Ayuntamiento*

CUARTA. Derechos de Examen

Adjuntar justificante de pago de 30 € (BORM 31/12/2009)

QUINTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Oposición y Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

- **Primer ejercicio:** *Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas propuestos por el Tribunal, correspondiendo uno a la parte general y otro a la parte específica del temario anexo a esta convocatoria.*
- **Segundo ejercicio:** *Consistirá en resolver, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico que propondrá el Tribunal, en relación con los temas del anexo a esta convocatoria.*

Se valorará fundamentalmente la formación general, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en la base tercera serán valorados con arreglo al siguiente baremo (hasta un máximo de 4 puntos):

- a) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Alguazas, en el desarrollo de funciones análogas a la de la plaza a cubrir hasta un máximo de 3 puntos a razón de 0,10 puntos por mes completo.*
 - b) Por asistencia o participación en cursos, cursillos, jornadas o seminarios, relacionados con las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 1 puntos.*
- De 20 a 99 horas: 0,25 puntos cada uno*
 - De más de 100 horas: 0,30 puntos cada uno*

ANEXO I

TEMARIO

- 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principio Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.*
- 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del gobierno. El consejo de Estado.*
- 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.*
- 4. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, notificación y publicación.*
- 5. Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento.*
- 6. La revisión de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.*
- 7. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.*
- 8. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.*
- 9. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.*

10. *Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.*
11. *Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.*
12. *Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
13. *Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.*
14. *Función Pública Local: concepto, plantillas orgánicas, registro de personal, selección, provisión de puestos de trabajo, adquisición y pérdida de la condición de funcionario.*
15. *Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo.*
16. *Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.*
17. *Haciendas locales. Recursos de los municipios.*
18. *El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto.*

MATERIAS ESPECÍFICAS

19. *Ética y deontología profesional: el código deontológico del psicólogo.*
20. *Competencias de la CARM en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.*
21. *Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las corporaciones locales. Competencias y funciones en materia de servicios sociales.*
22. *Los Centros de Servicios Sociales de atención primaria. Su fundamento, características, estructura, organización, dependencia y financiación.*
23. *Prestaciones Básicas (I): información, orientación y valoración de recursos. Contenidos, necesidades, fines, funciones y servicios.*
24. *Prestaciones Básicas (II): prestaciones y actuaciones de apoyo a la unidad convivencial y de ayuda a domicilio. Contenidos, necesidades, fines, funciones y servicios.*
25. *Prestaciones Básicas (III): prestaciones y actuaciones de prevención e inserción social.*
26. *Prestaciones Básicas (IV): fomento de la solidaridad y cooperación social.*
27. *Los soportes documentales. El Sistema de Información al Usuario de Servicios Sociales (SIUSS).*
28. *La Teleasistencia Domiciliaria.*
29. *El Servicio de Ayuda a Domicilio. Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

30. *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*
31. *El cuidado del cuidador de personas discapacitadas y/o dependientes. Indicadores de riesgo. Prevención e intervención psicológica.*
32. *Marco legislativo y principios de actuación en materia de atención y protección a la infancia y a la adolescencia.*
33. *Desarrollo evolutivo de la infancia y de la adolescencia. Necesidades básicas.*
34. *Desprotección infantil: definición y tipologías.*
35. *Desprotección infantil: niveles de gravedad.*
36. *Factores causales y falsas creencias asociadas a la desprotección infantil.*
37. *Detección y notificación de las situaciones de desprotección infantil.*
38. *Actuaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria tras la recepción de una situación de desprotección infantil.*
39. *Programa de información, diagnóstico, evaluación y tratamiento de menores víctimas de abuso sexual.*
40. *El acogimiento familiar. Marco conceptual y jurídico administrativo. Sistemas de protección. Acogimiento de menores en situaciones especiales.*
41. *Adolescencia y contexto familiar. Intervención sistémica en adolescentes con trastornos de comportamiento.*
42. *El acoso escolar. Procedimiento y actuaciones de intervención en casos de acoso escolar.*
43. *Plan Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Alguazas.*
44. *Modelo sistémico: concepto de familia, función y proceso familiar, subsistemas.*
45. *La familia y su papel en el proceso de socialización del individuo.*
46. *Los estilos parentales educativos.*
47. *Áreas del aprendizaje emocional básico a cubrir desde el núcleo familiar: la tarea educativa.*
48. *La ruptura conyugal: proceso y fases, consecuencias funcionales y disfuncionales.*
49. *Programas de atención a familias en situaciones especiales.*
50. *La violencia de género. Modelos explicativos.*
51. *La evolución en la relación de la pareja violenta. Rasgos de personalidad del maltratador. Repercusiones psicológicas en las víctimas y personas del entorno próximo. Abordaje y tratamiento psicológico.*
52. *La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
53. *Intervención psicológica en víctimas de agresiones sexuales. Modelos conceptuales.*
54. *Psicología de la Tercera Edad. Evaluación psicológica en la tercera edad. Prevención del síndrome de dependencia en la vejez.*

55. *Principales alteraciones psicopatológicas en las personas mayores.*
56. *Deterioro cognitivo y demencias. La estimulación cognitiva.*
57. *Las drogas: concepto. Uso y Abuso. Las nuevas adicciones.*
58. *Etiología de las drogodependencias y adicciones. Teorías explicativas de los trastornos adictivos.*
59. *Áreas de atención y Recursos en materia de drogodependencias. El rol del psicólogo en el abordaje de las drogodependencias.*
60. *Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de Alguazas.*
61. *La entrevista psicológica como instrumento de evaluación y diagnóstico.*
62. *Trastornos mentales orgánicos.*
63. *Esquizofrenia y marco familiar.*
64. *Trastornos afectivos: trastorno bipolar, trastornos depresivos.*
65. *Trastornos de ansiedad por estrés postraumático, trastornos fóbicos, trastorno obsesivo compulsivo.*
66. *Ansiedad generalizada y pánico.*
67. *Trastornos adaptativos.*
68. *Trastornos de la conducta alimentaria.*
69. *Trastornos de la personalidad.*
70. *Educación para la salud.*
71. *Estrés (I): concepto, fuentes y factores determinantes.*
72. *Estrés (II): el afrontamiento del estrés.*
73. *Afrontamiento de la enfermedad y salud.*
74. *Intervención psicológica de primer orden: intervención en crisis, concepto, fases y reacciones, características y principios.*
75. *Intervención psicológica: procedimientos de intervención en crisis.*
76. *Intervención psicológica de segundo orden: intervención familiar en crisis.*
77. *Intervención psicosocial en emergencias y catástrofes.*
78. *El conflicto y sus elementos en la dimensión relacional humana. Técnicas alternativas de resolución de conflictos.*
79. *La autoestima y el autoconcepto. Técnicas de análisis y refuerzo.*
80. *Modelos, técnicas y estrategias específicas de tratamiento psicológico individuales y de grupo.*
81. *Desensibilización Sistemática.*
82. *Entrenamiento Asertivo.*
83. *Entrenamiento de resolución de problemas.*
84. *Técnicas de reestructuración cognitiva. Terapia relacional emotiva de Ellis. Terapia cognitiva de Beck.*



85. *Técnicas de relación. Fundamentos conceptuales. Procedimiento.*
86. *Entrenamiento de habilidades sociales. Definición y descripción. Fundamentos conceptuales y empíricos. Procedimiento.*
87. *Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social.*
88. *Plan de desarrollo gitano.*
89. *Participación ciudadana, movimientos sociales y asociacionismo desde la Psicología.*
90. *El proceso de selección de personal. >>*

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BORM (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Alguazas, noviembre de 2012.—Alcalde-Presidente, José Antonio Fernández Lladó.